

Resolución de adjudicación

A la vista del contenido del expediente, de la Propuesta de la Mesa de Contratación, de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en virtud del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de fecha 9 de noviembre de 2020,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato correspondiente a la licitación del Lote 1: Plataforma pasarela GMAO y analítica datos, del contrato mixto de suministro y servicios de plataformas pasarela GMAO Analítica de datos, piloto de integración con sensorización Scada y entorno tecnológico complementario para gemelo digital, Expediente T-AA4103/OSV1, a la persona licitadora a ELLIOT CLOUD S.L., con un plazo de ejecución de OCHO (8) meses y por importe de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS(193.403,98 euros), IVA incluido (Base imponible.: 159.838,00 euros e IVA: 33.565,98 euros), al resultar su oferta la más ventajosa (puntuación global de 100), en aplicación de los criterios sujetos a juicio de valor, cuyo informe está publicado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, y de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, ambos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ratificar lo dispuesto sobre el rechazo de la ofertas anormales o desproporcionadas de las personas licitadoras APOGEA CONSULTORES S.L y la UTE SOLUCIONES SMART DE TERRITORIO SL D&A INNOVATIVE SYSTEMS SOCIEDAD LIMITADA BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL.

Segundo.- La formalización del contrato se realizará, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP.

Tercero.- Disponer la publicación de esta Resolución en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y su notificación a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.9 del PCAP, indicando los recursos que procedan contra la misma.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de diez días naturales, de conformidad con el artículo 58.1.a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, computados en las formas previstas en el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

10000464490

1

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		26/11/2024 11:01:00	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwblJyt70UEy243MCwR5kLaigVI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

El Director Gerente
José María Rivera Zafra

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		26/11/2024 11:01:00	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwblJyt70UEy243MCwR5kLaigVI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	